



Ayuntamiento de Viandar de la Vera

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 3 PLAZAS DE AUXILIARES DE ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES EN SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE VIANDAR DE LA VERA

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 3 plazas de Auxiliares de Acompañamiento en Soledad para el municipio de Viandar de la Vera, adscritas al "Proyecto de Acompañamiento a Mayores para combatir la soledad no deseada" por el que la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, ha concedido al Ayuntamiento de Viandar de la Vera una subvención nominativa destinada al desarrollo de dicho proyecto, que tiene carácter de experiencia piloto y está dirigido por Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD.

Las tres plazas se cubrirán mediante contratos laborales temporales con una duración de 6 meses desde la fecha de contratación, siendo uno de los contratos a jornada completa y 2 contratos a jornada parcial de 32 hs/semanales.

La remuneración mensual se ajustará al Salario Mínimo Interprofesional, por todos los conceptos retributivos, incluida la parte proporcional de pagas extras y demás conceptos establecidos por Ley.

Las funciones a desempeñar estarán orientadas a la ejecución de las actividades del "Proyecto de Acompañamiento a Mayores para combatir la soledad no deseada", que son las siguientes:

1. TELEASISTENCIA, a través de tele-vigilancia avanzada 24 h. diarias.
2. ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL, mediante visitas presenciales y/o contacto telefónico a los mayores del municipio de Viandar de la Vera.
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE SOLEDAD, mediante la realización de visitas presenciales para conocer las circunstancias originadoras de la situación de soledad existente o potencial, las necesidades de acompañamiento que tengan y sus motivaciones e intereses sociales y culturales.
4. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALES O COLECTIVAS, de carácter lúdico, cultural, deportivo, etc.
5. ACTIVIDADES DE DISFUSIÓN DEL PROGRAMA, mediante acciones presenciales y virtuales, aprovechando las nuevas tecnologías.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

Para cada plaza se formalizará un contrato laboral temporal en la modalidad de duración determinada por circunstancias de la producción, con una duración de 6 meses, desde la fecha de contratación, según lo dispuesto en el artículo 15.2 de Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Uno de los contratos se formalizará a jornada completa y los otros dos a jornada parcial de 32 hs/semanales, optando el/la candidato/a que mayor puntuación total saque con arreglo a las presentes bases, al contrato de jornada completa; y los/as dos siguientes en puntuación a los contratos de jornada parcial (32 horas/semanales).

La jornada de trabajo, se ajustará a las aplicadas con carácter general en el Ayuntamiento de Viandar de la Vera, estableciéndose el horario en función de las necesidades del Proyecto.

Se establece un periodo de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados/as de 2 meses. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743



Cód. Validación: 3JWWRMAY292JS9FYZMVD63KJKE | Verificación: <https://viandardeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Viandar de la Vera

de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitido/a a la selección, los/as aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Los/as aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación académica de, como mínimo, Graduado en ESO (Educación Secundaria Obligatoria), Graduado Escolar o titulación equivalente.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B1.

Estos requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES.

Las solicitudes para formar parte de este proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Viandar de la Vera, en el modelo habilitado al efecto. Y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 6 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

La firma y presentación de la solicitud conlleva la aceptación de las presentes bases íntegramente y la declaración del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero de estas bases.

Las solicitudes deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte.
- ✓ Fotocopia de la titulación académica requerida.
- ✓ Fotocopia del carnet de conducir.
- ✓ Currículum Vitae acompañado de fotocopia de los documentos que acrediten los méritos que deban ser baremados conforme al apartado 5 de estas bases (aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no serán baremados).

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes se publicará un Anuncio con la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones.

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743





Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Finalizado el plazo de reclamaciones se dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como designando al Tribunal de Selección y señalará el día y la hora en que será convocado el Tribunal y los/as aspirantes para la realización del concurso-oposición, conforme se describe en el apartado 5 de estas bases.

5- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición, que será puntuado con un máximo de 20 puntos.

La fase de CONCURSO consistirá en la baremación del CV de cada aspirante, que será puntuado con un máximo de 12 puntos, conforme a la siguiente tabla.

Mérito	Criterio de puntuación del mérito	Puntuación máxima	Documentación para acreditar el mérito
Por cada título académico de grado medio adicional o de grado superior al exigido para el puesto, directamente relacionado con el mismo	1 punto	2 puntos	Copia compulsada del título
Por cada título académico de grado superior a los exigidos para el puesto, que no estén directamente relacionados con el mismo	0,5 puntos	2 puntos	Copia compulsada del título
Por cada título de formación en Escuelas Profesionales, en especialidades directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto.	0,5 puntos	1 punto	Copia compulsada del título
Por cada 50 horas de formación ocupacional, directamente relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto y certificada por Administraciones Públicas o Empresas/Escuelas privadas	0,2 puntos	2 puntos	Copia compulsada del título, que deberá expresar las horas
Por cada 20 horas de formación ocupacional en especialidades que contribuyan al desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.	0,1 punto	1 punto	Copia compulsada del título, que deberá expresar las horas
Por cada mes de experiencia laboral directamente relacionada con el puesto ejercida en Administraciones Públicas	0,3 punto por mes	3 puntos	Informe de Vida Laboral junto con copia del contrato y del certificado final de empresa
Por cada mes de experiencia laboral en puestos similares ejercidos en Administraciones Públicas o en empresas privadas	0,1 punto por mes	1 punto	Informe de Vida Laboral junto con copia del contrato y del certificado final de empresa

Se considerará formación y experiencia relacionada directamente con el puesto de trabajo el ámbito de la atención geriátrica, animación sociocultural y aquella otra que el Tribunal estime conveniente.

No se requiere ningún número mínimo de puntos para superar esta fase.

La fase de OPOSICIÓN consistirá en la realización de una entrevista personal, en la que los/as aspirantes deberán defender sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de las funciones del puesto descritas en el apartado primero de estas bases. La entrevista será puntuada con un máximo de 8 puntos. Será necesaria la obtención de un mínimo de 4 puntos para superar la oposición.

La puntuación total se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en cada fase, teniendo presente que no serán seleccionados quienes no obtengan el mínimo de 4 puntos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743





Ayuntamiento de Viandar de la Vera

en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación total, se seguirán los siguientes criterios para el desempate, en el orden que se indican:

- ✓ 1º. Quien tenga mayor puntuación en el criterio de “experiencia laboral directamente relacionada con el puesto”.
- ✓ 2º. Quien tenga mayor puntuación en el criterio de “formación ocupacional, directamente relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto y certificada por Administraciones Públicas o Empresas/Escuelas privadas”.

El Tribunal propondrá la contratación de los/las 3 candidatos/as que hayan obtenido la mayor puntuación total y elaborará una lista de espera con el resto de aspirantes para posibles sustituciones de estos puestos de trabajo, ordenados según la puntuación total obtenida por cada candidato/a. Esta lista permanecerá vigente únicamente durante el periodo de duración de este contrato y del programa al que se adscribe.

El acta del tribunal se publicará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones

El/la candidato/a que mayor puntuación total obtenga optará al contrato de jornada completa y los/as 2 siguientes en puntuación, a los contratos de jornada parcial (32 h/semana).

6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará conformado por cinco miembros y sus respectivos suplentes: Presidente, Secretario y 3 Vocales, designados por la Alcaldía del Ayuntamiento de Viandar de la Vera entre el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento de Viandar de la Vera y de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación de los/as candidatos/as seleccionados/as y la lista de espera para sustituciones.

La resolución será publicada para general conocimiento y notificada los/as candidatos/as seleccionados/as, requiriéndoles la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento en plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciban la notificación.

De no hacerlo se entenderá que renuncia al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada a los siguientes candidatos/as de la lista de espera, y así sucesivamente.

8.- INCIDENCIAS.

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743





Ayuntamiento de Viandar de la Vera

El Tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios, medidas y resoluciones para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Así mismo, estarán a disposición de los/as interesados/as y del público en general en las dependencias del Ayuntamiento para su consulta.

10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los/as aspirantes que soliciten forma parte del proceso selectivo regulados en estas bases quedan informados/as de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la solicitud, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de este proceso.

En relación con el tratamiento de datos personales los/as solicitantes, quedan informados/as de las siguientes cuestiones:

	Información básica	Información adicional
Responsable	Ayuntamiento de Viandar de la Vera	Teléfono 927573631 Correo electrónico: ayuntamiento@viandardelavera.es
Finalidad principal	Tramitar el proceso selectivo que se regula en las presentes bases.	
Legitimación	Legislación vigente en materia laboral.	
Destinatarios	Ninguno diferente al Ayuntamiento de Viandar de la Vera	
Derechos	Todos los recogidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743





Ayuntamiento de Viandar de la Vera

En Viandar de la Vera, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente



Cód. Validación: 3JWWRMAY292JS9FYZWD63KLKE | Verificación: <https://viandardeavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Avda. de la Constitución, 32, Viandar de la Vera. 10492 (Cáceres). Tfno. 927573631. Fax: 927573743